



Resolución de Gerencia Municipal N° 0069-2021-MPY

Yungay, 11 de marzo del 2021

VISTOS:

El Informe N° 0034-2021-MPY/07.32, de fecha 01 de marzo del 2021, Informe N° 082-2021-MPY/07.30, de fecha 01 de marzo del 2021, Informe N° 0086-2021-MPY/05.10, de fecha 03 de marzo del 2021, Informe Legal N° 166-2021-MPY/05.20, de fecha 09 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada “Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM”;

Que, mediante Informe N° 0034-2021-MPY/07.32, de fecha 01 de marzo del 2021, la Jefa de la División de Servicio Social remite a la Gerencia de Desarrollo Social la elaboración del Plan denominado: “INTERVENCIÓN SANITARIA COVID-19 Y NO COVID - YUNGAY”, manifestando que se ha programado la ejecución de la Campaña de Salud en coordinación con el MINSA y ESSALUD, a fin de dar atención adecuada y oportuna a las personas que sean identificadas como positivos, para lo cual solicita aprobación del Plan y asignación del presupuesto por la suma de S/. **2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)**, de acuerdo al detalle del plan adjuntado;

Que, mediante Informe N° 082-2021-MPY/07.30, de fecha 01 de marzo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan denominado: “INTERVENCIÓN SANITARIA COVID-19 Y NO COVID - YUNGAY”, con la finalidad de realizar una campaña a favor de la Población Yungaina, el mismo que se realizará el viernes 05 de marzo del presente año a partir de las 08:00 am a 01:00 pm en los portales de la Municipalidad Provincial de





Municipalidad Provincial de Yungay

Yungay, motivo por el cual solicita que se remita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la evaluación presupuestal por el monto de S/. **2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)**;



Que, mediante Informe N° 0086-2021-MPY/05.10, de fecha 03 de marzo del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para la ejecución del Plan denominado: "INTERVENCIÓN SANITARIA COVID-19 Y NO COVID - YUNGAY"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. **2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)**, que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico: META: 0026 GESTION ADMINISTRATIVA, RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA, DIVISION FUNCIONAL: GESTION, GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO;



Que, a través del Informe Legal N° 166-2021-MPY/05.20, de fecha 09 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Plan denominado: "INTERVENCIÓN SANITARIA COVID-19 Y NO COVID - YUNGAY", por lo cual concluye, que, mediante acto resolutorio deberá de aprobarse el Plan denominado: "INTERVENCIÓN SANITARIA COVID-19 Y NO COVID - YUNGAY", con un presupuesto total según factibilidad presupuestal de S/. **2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)**, en virtud a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes;



Que, el Plan denominado: "INTERVENCIÓN SANITARIA COVID-19 Y NO COVID - YUNGAY", tiene como objetivo general contribuir a la prevención de la salud de la población Yungaina frente al riesgo por contagio por COVID-19;



Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

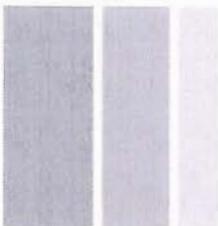
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan denominado: "INTERVENCIÓN SANITARIA COVID-19 Y NO COVID - YUNGAY", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ **2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)**, el mismo que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico:

META: 0026 "GESTION ADMINISTRATIVA"

RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FUNCIÓN	: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: ASESORAMIENTO Y APOYO

TOTAL S/. 2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.





Municipalidad Provincial de Yungay

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan, la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, División de Servicio Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

